

RESOLUCION N° 12262 FEB 83

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-
DIANTE RESOLUCION N°ADM-83-010 DE 21 DE ENERO DE 1983.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 10 de enero de 1983,
celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito,
se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la
compañía "ESAIN S.A.";

QUE el señor Ledovico Bedogni, en su calidad de Presi-
dente y representante legal de la compañía, debidamente auto-
rizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la apro-
bación del aumento de capital y reforma de estatutos de la
compañía "ESAIN S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres
copias certificadas de la escritura pública a que se refiere
el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda con-
formidad con el informe y el memorando N°DIA-IAE-82-613 de
22 de diciembre de 1982, emitidos por el Departamento de Ins-
pección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante
memorando N°DJ-CA-83-035 de 25 de enero de 1983, emitió in-
forme favorable para el aumento de capital y reforma de es-
tatutos de la compañía "ESAIN S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes
mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesari-
os para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma
de estatutos de la compañía "ESAIN S.A.",
de conformidad con los términos constantes en la escritura
pública de 10 de enero de 1983, celebrada ante el Notario
Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la
suma de ONCE MILLONES DE SUCRÉS (S/. 11'000.000,00), con lo
cual el capital de la compañía asciende a la suma de DIECI-
SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRÉS (S/. 16'500.000,00), di-
vidido en dieciséis mil quinientas acciones ordinarias y no-
minativas de un mil sucrés cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Pri-
mero del cantón Quito, anote al margen de
la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1983,

en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ESAIM S.A.", celebrada en esa Notaría el 14 de junio de 1981, que mediante escritura pública de 10 de enero de 1983, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actas que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que del inmueble cuyos linderos y especificaciones constan en la escritura pública de 10 de enero de 1983, hacen los cónyuges Eder Albuja Sandoval y Martha Tronabal Aguirre, a favor de la compañía "ESAIM S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "ESAIM S.A." mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escritura pública de 10 de enero de 1983, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actas que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 13 y 143 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ESAIM S.A.", celebrada el 10 de enero de 1983, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 10 de enero de 1983, con la razón de su aprobación, extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

CONSIGNADA.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

25 ENE 1983

Boa. Gilberto Novoa Restalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO

27-CA
MLM
24-1-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 154 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL



SECRETARÍA

[Handwritten signature]